



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-agosto-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003028
498,337

NOMBRE: BOLAÑOS LOPEZ MARIA ESTHER.
UBICACIÓN: RAMON CORONA
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: OCAMPO
GIRO: VARIOS GORDITAS RELLENAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 més.

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 09:00:12 a | A: | 04:00:13 p | VIERNES | NO TRABAJA | | | | |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SÁBADO | SI | DE | 09:00:12 a | A: | 04:00:13 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE | 09:00:12 a | A: | 04:00:13 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MATEAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Esther Bolaños G.
ACEPTO

BOLAÑOS LOPEZ MARIA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del producto autorizado previamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.